

**VENEPLAST LTDA****NIT: 900019737**

CLL 30 # 27 - 46 BG 18 CL 56 MZ I 18

Arjona

Teléfono: 4813146

www.veneplast.co

**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA BGT****ARJ2333**

NIT/Tax ID N°: 800165940 **DV:** 9
Razon Social: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA
Sucursal: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICI
Dir Facturacion: CARRERA 5 BIS 39-08
Dir Entrega: CARRERA 5 BIS 39-08
Telefono: 3234629134 **Ciudad:** Pereira
Email: prfcooradmfinanper@cendoj.ramajudicial.gov.co; sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co; larbelac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Orden Comp: 142076 142076
Fecha: 2026/01/29
Vence: 28/02/2026 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias): 30D
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido: 00000412
Nro. Remision: RMV - 389

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
1	TONER HP W9008MC NEGRO Observaciones: #\$27-01-08-020;OC142076;mhenaot@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$	BODEGA ADJONIA BTA	W9008MC	19 %	\$0,00	54	\$1.075.630,25	\$ 58.084.033,61

Informacion del vendedor: PATIÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO Telefono: 3214160653 Email: bogota@veneplast.com.co jaimeo.patino@gmail.com	Cobranzas y créditos: Correo: cartera@veneplast.com.co auxcartera1@veneplast.com.co Servicio al cliente: Correo: servicioalcliente@veneplast.com.co	VALOR BRUTO: \$58.084.033,61 DESCUENTO: \$0,00 SUBTOTAL: \$58.084.033,61 IVA: \$11.035.966,39 RENTA \$0 RETE IVA \$0 RETE ICA \$0 TOTAL FACTURA: \$69.120.000,00
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE *****		

VENEPLAST LTDA

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: 1ca9aacbd693f5b80d0803387e4f2164488534512af3b64c7e828e94ebdo26695158d3041eb5d30bd21c8aba4156704c
FIRMA DIGITAL: VRurWoxlqtnCWRGFJEDXmBpJm9qneXwafSS25Dp3VsgYfN1NwW1rDR50fy9lh9i/CZjbd4YMD40ZSYf4Z3sOC7nUbvYIEICx7UhxIfpSs/6i3CON76+8HN3FU0h519xYuGNbcbM+UMucMQW0Ymjctn1JPP4sMkBSwk9megWla5j+xxwQgPBEG+JMOLeEijjRrVNeAyhwxvK5wKt+M0gqKGTG20GWTsxmT1sRl0KGcsk3BjXFRQyfcQzZaeqczhsuJahu13F1ins6GCFQX9lZ5yY1Jh1GPSAikOthiBYXpaguQGqFAUXKgiK3z8/1DMc9MluogcX9h7O5i3PAfIQ==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764095806323 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ARJ21 hasta: ARJ2500000 Vigencia desde: 2025/07/18 hasta: 18/07/2027 - 24 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretenedores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autoretenedores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIU 4761

Factura generada por software de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.

Fecha de Proceso 30/01/2026
Hora de Proceso 13:38:11



SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	OC 142076	FECHA DOC.	30/01/2026	FECHA	30/01/2026	ORDEN DE COMPRA	0	TIPO ENTRADA	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNC	NRO ENTRADA	721
NIT/ NOMBRE	900019737,8	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA									
CODIGO	DESCRIPCION	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL				
110702131	TONER HP W9008MC NEGRO	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	54,00	1.280.000,00	69.120.000,00				
OBSERVACIONES:					TOTALES:	54,00	69.120.000,00				

INGRESO ADICION OC 142076 INSUMOS DE IMPRESION

Almacenista



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
30/01/2026	ENERO	VENEPLAST LTDA	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
Aceptacion Oferta Nro	Orden de Compra 142076	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A
Rubro o Proyecto		Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		ACTUAL	925	13/02/2025	4.284.000,00	
			1825	13/02/2025	15.075.600,00	
			4625	13/02/2025	120.160.400,00	
			3025	30/12/2025	14.489.986,00	
			5525	30/12/2025	44.060.014,00	
			13825	30/12/2025	10.570.000,00	
Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	
139.520.000,00	208.640.000,00	19/02/2025	314	20/02/2025	31/12/2025	

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013	9/07/2024	1425	4.284.000,00	19/02/2025
		2625	15.075.600,00	19/02/2025
		6625	120.160.400,00	19/02/2025
		7625	14.489.986,00	31/12/2025
		20525	44.060.014,00	31/12/2025
		29425	10.570.000,00	31/12/2025

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance	
Adición	476058	31/12/2025	30	69.120.000	N.A	
Prórroga					N.A	
Prórroga						
Otro sí					N.A	

Información Financiera

Valor total del contrato y/o convenio				208.640.000,00		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado			
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte	
	Abono en cuenta		\$0,00	60,74%	\$126.720.000,00	FBG962	
				6,13%	\$12.800.000,00	ARJ2310	
				33,13%	\$69.120.000,00	ARJ2333	
		0,00%	\$0,00	100,00%	\$208.640.000,00		

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

a.Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Invitación Pública.		ARJ2333
b.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		
3.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		
c.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
d.Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		
e.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se recibieron en la bodega los bienes descritos en el ingreso	721
f.Suscribir el acta de inicio		
g.Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.		
h.Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		Constancia, pago prafiscales
9.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
i.OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.		Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013
j.Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA, de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.		
k.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
13.Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA		
l.Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.		

Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
INGRESO 721		INGRESO 721			100%

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

N.A

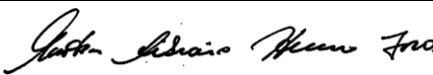
Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME

Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Cargo	Profesional Universitario
Firma	

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en la Orden de Compra 142076 de 2025

1 SEGUIMIENTO TECNICO

Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se tramitan facturas en siif

Fecha de registro		
30/01/2026		
CUFE/CUDE		
1ca9aacbd693f5b80d0803387e4f2164488534512af3b64c7e828e94ebde26695158d3041eb5d30bd21c8aba4156704c		
Proveedor	Documento Proveedor	
ENEPLAST LTDA	900019737	
Tipo Documento DE	Número de Documento DE	
Factura Electronica	ARJ2333	
Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
69,120,000.00	11,035,966.39	58,084,033.61
Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE	
2026-01-29	2026-01-29	
Observación		
Motivo de rechazo		
Seleccione		

GARANTÍAS: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado	1,00					
RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
1425	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	4.284.000,00		ENEPLAST LTDA	Orden de Compra 142076
2625	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	15.075.600,00			
29425	31/12/2025	A-02-02-01-003-002	10.570.000,00			
		TOTALES	29.929.600,00			

4 SEGUIMIENTO CONTABLE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	1425			0,00	0,00	0,00	VENEPLAST LTDA
	2625						
	29425						

Facturas a cancelar

Documento	Numero	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha Recepción	Estado
Factura	FBG962	28/02/2025	126.720.000,00	28/02/2025	Aprobado
Factura	ARJ2310	30/12/2025	12.800.000,00	31/12/2025	Aprobado
Factura	ARJ2333	29/01/2026	69.120.000,00	29/01/2026	Aprobado
	TOTAL		208.640.000,00		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

Pereira - Risaralda – Carrera 5Bis No. 39-08 Piso 1
Email: sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308



ST-CER955060



RJ-CER855787